RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2019-00937

NOTIFICADO POR ESTADO No.089 DEL 28 DE MAYO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- NIÉGASE la petición realizada por el apoderado de la parte demandada el 12 de abril del año en curso y por medio de la cual solicita el envió de la providencia de fecha 24 de febrero del año en curso a su correo personal por improcedente, ya que todas las actuaciones de este Despacho son notificadas por estado de conformidad con el art. 295 del C.G.P., el cual no fue modificado por el Decreto 806 de 2020; por lo cual puede consultar el contenido de la misma en el estado correspondiente, en el micrositio asignado página Web de este despacho en la la Rama Judicial (https://is.gd/WnQlej) o solicitar ver el contenido de la misma, haciendo uso de la baranda virtual habilitada por este despacho de lunes a viernes de 2:00 a 4:00 p.m., en donde personal de la secretaría está siempre dispuesto a la atención virtual de los usuarios para consultas y radicaciones, en el link que también aparece en el micrositio de este despacho en la página Web de la Rama Judicial.

No obstante lo anterior, y con el fin de evitar mayores traumatismos en este proceso, por secretaría respóndase el correo electrónico remitido por el abogado y/o inténtense comunicación telefónica con el mismo, dándole a conocer la forma en la que puede consultar los estados electrónicos en el micrositio del Juzgado y no en el sistema Siglo XXI Web - Tyba y el uso de la baranda virtual habilitada.

2.- RELEVAR con fundamento en lo dispuesto por el Art. 49 del C. G.P., al Dr. NICOLÁS ORLANDO CELY BUSTACARA del cargo de CURADOR

∴ Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

(): +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

AD-LITEM de los herederos indeterminados demandados, nombrando en su lugar al abogado(a) <u>MARCELINO MARTIN GOMEZ - mmartinasesorias@hotmail.com</u>. Comuníquese el nombramiento en legal forma por el medio más expedito, advirtiendo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarán copias a la autoridad competente y que los gastos por dicha labor, son los mismos señalados en providencia del 24 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e304ce86c4d59931b8773bf5b82e4114c0d76bed204d7ac68ba038d6224c1ba

Documento generado en 27/05/2021 04:25:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co